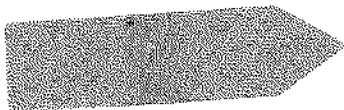


INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL

“ITFIP”



PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE FIEBRE AMARILLA



SC6793-1



CO-SC6793-1

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE FIEBRE AMARILLA

Presentado Por:

**AREA SG-SST Y
GRUPO MEDICO
INSTITUCIONAL**

Espinal - Tolima, mayo 1 de 2025

1. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a información del ministerio de Salud y Protección Social a mayo del 2025 el 73.2% del país está en riesgo de brote de Fiebre Amarilla. Los departamentos priorizados en alerta o emergencia por alta infestación de *Aedes aegypti* y *Aedes albopictus*. Son: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada

Los municipios del Tolima en emergencia por Fiebre Amarilla: Espinal, Ibagué, Armero, Herveo, Villahermosa, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Cajamarca, Coello, Flandes, Lérída, Líbano, Murillo, Piedras, Rovira, San Luis, Santa Isabel, Valle De San Juan, Venadillo.

2. OBJETIVO GENERAL DEL PROTOCOLO

Establecer los procedimientos de prevención, diagnóstico, manejo y control de la fiebre amarilla en el ámbito del ITFIP, para garantizar la salud y seguridad de los estudiantes, docentes y personal administrativo frente a este riesgo sanitario, conforme a las disposiciones de la normativa vigente en Colombia.

3. Objetivos Específicos

- Prevenir la transmisión de la fiebre amarilla en la comunidad Académica y administrativa de la institución ITFIP.
- Garantizar la vacunación adecuada de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Implementar medidas de control de vectores.
- Brindar información sobre el manejo adecuado ante posibles casos.

4. Marco Normativo

Este protocolo se elabora bajo los lineamientos establecidos por las siguientes normativas vigentes:

DECRETO 065 DE 2025: Por la cual se declara la situación de alerta en salud pública y se adopta el plan de contingencia para la gestión, atención y control de la fiebre amarilla en el municipio del Espinal-Tolima.

DECRETO 068 DE 2025: Por la cual se decretan medidas obligatorias de prevención frente al riesgo de fiebre amarilla. (Alcaldía Municipal del Espinal)

RESOLUCIÓN 691 DEL 2025: Por medio de la cual se declara la emergencia

sanitaria en todo el territorio nacional por el brote causado por el virus de la fiebre amarilla y se adoptan medidas para su prevención y control.

LEY 9 DE 1979: Código Sanitario Nacional, que establece disposiciones relacionadas con la salud pública.

RESOLUCIÓN 1563 DE 2015: Por la cual se establecen las normas para el control de la fiebre amarilla y otras enfermedades transmitidas por vectores en Colombia.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL: Guías y circulares relacionadas con la fiebre amarilla y la vacunación.

5. Definición de Fiebre Amarilla

La fiebre amarilla es una enfermedad viral transmitida por la picadura de mosquitos infectados, principalmente del género *Aedes* y *Haemagogus*. La enfermedad se caracteriza por fiebre alta, ictericia (color amarillo en piel y ojos), dolor muscular y de cabeza, y en algunos casos, sangrados.

6. Vacunación contra la Fiebre Amarilla

6.1. Requisitos de vacunación

De acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, se debe exigir la vacunación contra la fiebre amarilla a todas las personas que vivan o viajen a zonas endémicas de Colombia. Los estudiantes, docentes y personal administrativo que no cuenten con la vacuna deberán recibirla con un mínimo de 10 días de antelación antes de ingresar o viajar a estas zonas.

6.2. Programación de vacunación

- El ITFIP organizará campañas periódicas de vacunación para todos los estudiantes, docentes y personal administrativo con el objetivo de tener una cobertura en vacunación superior al 95% de toda la comunidad institucional.
- Para los estudiantes que ingresen a la institución, se verificará el carnet de vacunación actualizado al momento de la matrícula.
- En caso de que se presenten estudiantes o personal nuevo provenientes de zonas endémicas, se verificará la vacunación previa.

6.3. Registro de vacunación

Se llevará un registro actualizado de las personas vacunadas y su fecha de inmunización. Este registro será revisado por el Comité de Salud del ITFIP.

7. Prevención de la Enfermedad

7.1. Control de vectores

- **Eliminación de criaderos de mosquitos:** Se fomentará la eliminación de objetos que puedan almacenar agua y servir de criaderos para mosquitos (por ejemplo, botellas, neumáticos, y recipientes sin tapa). Se llevarán a cabo campañas y jornadas de recolección de residuos inservibles con el apoyo de toda la comunidad institucional (Funcionarios administrativos, Docentes, Contratistas y estudiantes)
- **Fumigación:** Se realizarán jornadas periódicas de fumigación para el control de insectos voladores (mosca, mosquito, zancudos).
- **Aplicación de repelentes:** Se recomendará el uso de repelentes que contengan DEET (N,N-dietil-meta-toluamida) en la piel expuesta.

7.2. Educación y sensibilización

- Realizar charlas informativas sobre la fiebre amarilla, su transmisión, prevención y síntomas.
- Se compartirán Flyer, posters, folletos informativos sobre la importancia de la vacunación, el uso de repelentes, eliminación de criaderos y el protocolo de vacunación en puntos estratégicos dentro de la institución.
- Difundir la información a través de plataformas digitales institucionales.

8. Diagnóstico y Manejo de Casos Sospechosos

8.1. Criterios de sospecha

Se debe estar alerta ante cualquier persona que presente síntomas compatibles con fiebre amarilla, tales como:

- Fiebre alta.
- Dolor muscular y de cabeza.
- Náuseas, vómitos y sangrados.
- Ictericia (color amarillo en piel y ojos).

8.2. Procedimiento ante sospecha de fiebre amarilla

1. **Direccionamiento para Consulta Ambulatoria:** En caso de sospecha de fiebre amarilla, se debe garantizar la consulta de atención médica oportuna a través de personal médico de bienestar universitario al estudiante o personal afectado, el médico institucional se encargará de valorar al paciente, realizar el registro, diligenciar la ficha epidemiológica y si lo considera remitirá al paciente al servicio de urgencias del hospital San Rafael del Municipio del Espinal para la atención integral del mismo con las medidas pertinentes de aislamiento vectorial (evitar la transmisión)
2. **Notificación inmediata:** El caso debe ser notificado de forma urgente al área de salud pública local (Secretaría de Salud del Tolima) y al Ministerio de Salud.
3. **Traslado a centros de salud:** El paciente será referido a un centro hospitalario para su diagnóstico y tratamiento adecuado (Hospital San Rafael).
4. **Monitoreo de contactos:** Se realizará un seguimiento de las personas que estuvieron en contacto cercano con el caso sospechoso.

9. Medidas de Control y Seguimiento

- **Monitoreo periódico:** El Comité de Salud del ITFIP realizará monitoreos periódicos para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y control.
- **Informe a autoridades sanitarias:** En caso de que se identifique un brote de fiebre amarilla, se informará a las autoridades sanitarias pertinentes para la implementación de medidas de control.

10. Responsabilidades

10.1. Alta Dirección y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Son responsables de coordinar todas las actividades relacionadas con la prevención, diagnóstico y control de la fiebre amarilla dentro de la institución.

10.2. Personal administrativo y docente

- Asegurar que los estudiantes cuenten con la vacuna contra la fiebre amarilla.
- Promover las medidas preventivas de control de vectores.
- Informar y educar sobre la fiebre amarilla.
- Participar activamente en las actividades de sensibilización sobre la prevención de la fiebre amarilla.

10.3. Estudiantes

Cumplir con las normativas de vacunación y participar activamente en las actividades de sensibilización sobre la prevención de la fiebre amarilla.

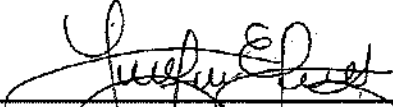
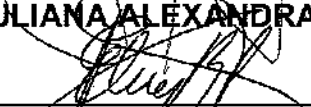
11. Conclusión

Este protocolo debe ser revisado y actualizado conforme a la evolución de la normativa y la situación epidemiológica en Colombia, para garantizar la protección de la comunidad educativa del ITFIP frente a la fiebre amarilla.

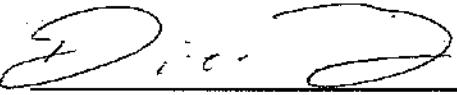
COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARIO FERNANDO DIAZ PAVA
Rector

Vo. Bo. Proyección


YULIANA ALEXANDRA GALINDO VERGARA – Vicerrectora Administrativa
ERLEY RICARDO PARRA ROJAS – Vicerrector Académico
RAFAEL ENRIQUE LARA GARCIA – Coordinador Talento Humano

Proyectó:


DIEGO ANDRES BARRIOSNUEVO ZAPATA
Responsable del Sg-sst